

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes al consolidado de evaluación dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública N° 021 de 2018, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, LAS REMODELACIONES DE SU PUESTO DE SALUD LA DESPENSA Y CENTRO DE SALUD CIUDAD LATINA”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

### **Observación presentada por la empresa AJOVER SAS:**

*“Proyecto de pliego de condiciones – Anexo 7 Técnico Económico - pagina 86 – ítem 18.5 , página 91 ítem 11.13 y pagina 94 ítem 19.6 no se limite el suministro de cubierta solo a Teja termo acústica en PVC y se deje abierta la participación de otras cubiertas que ofrecen atributos termoacústicos similares y que además son de producción Nacional. Esto en harás de no limitar la participación indirecta del mercado manufacturero que no produce tejas en los materiales relacionados en el proyecto de pliego de condiciones”*

**RESPUESTA:** El anexo técnico económico del presente proceso de contratación, se emite y genero única y exclusivamente teniendo en cuenta las cantidades de obra y especificaciones derivadas del Convenio que da origen a la existencia de recursos para adelantar el objeto contractual, por tanto no siendo dable realizar modificación alguna al mismo.

### **Observación presentada por el Consorcio R/L WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ - CONSORCIO ADECUACIONES ESE MARIO GAITAN YANGUAS 2018**

1. *“Dentro del cronograma que se presenta en el pliego de condiciones, aparece la fecha de apertura de la invitación el día 13 de diciembre de 2018, y el cierre del proceso es para el día 18 de diciembre de 2018, es decir solo 5 días, para elaborar una propuesta seria y completa de la magnitud de un proceso como estos, por ello pedimos muy comedidamente sea ampliado el cierre del proceso”*

**RESPUESTA:** La entidad considera apropiado el término de tiempo para la preparación de la oferta, como se ha evidenciado en procesos anteriores, por lo que no es pertinente la ampliación de plazo para la presentación de la misma, menos cuando los términos se ajustan a la experiencia como se indica de otros procesos de contratación. Por lo tanto no se acepta la solicitud.

2. *En el ítem 6.4.1.1 RELACION DEL EQUIPO DE PERSONAL REQUERIDO “El adjudicatario deberá aportar dentro del término fijado, esto es máximo dos días después de la suscripción por parte del acta de inicio por el contratista y el interventor del contrato la relación del equipo de personal mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario anexo, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.*

### **• Equipo mínimo**

DIRECTOR DE OBRA

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

*RESIDENTE DE OBRA”, luego en el ítem 12.1 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA “El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:*

*El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones.*

*De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998.*

*La hoja de vida será rechazada si el personal propuesto no cumple con la experiencia mínima de ejercicio profesional. Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.*

*El OFERENTE debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual se consignará la información sobre contratos ejecutados y terminados para los profesionales, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones para ser tenidos en cuenta así:*

*DE MANERA ESPECÍFICA: El OFERENTE debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual se consignará la información sobre contratos ejecutados y terminados para los profesionales, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones para ser tenidos en cuenta en la sumatoria de los años de la experiencia específica de los profesionales, así”*

canti dad	cargo a desempeñar	titulo obtenido	experiencia general	Experiencia Especifica		
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Director de Obra y/o Contratista en Proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura	3	Dos de los proyectos aportados, deberá ser sobre infraestructura en salud y la sumatoria de áreas cubierta debe ser mínimo 500 m2
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto	Cinco (05) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Residente de Obra en Proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura	3	Dos de los proyectos aportados, deberá ser sobre infraestructura en salud y la sumatoria de áreas cubierta debe ser mínimo 500 m2

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

*Solicitamos sea aclarado si se debe presentar o no las hojas de vida de los profesionales ya que como se puede ver no es claro lo establecido en los términos”*

**RESPUESTA.** Nos permitimos aclarar que la oferta deberá venir acompañada de toda la documentación relacionada con el equipo profesional propuesto, dado que la misma sirve de base para la etapa habilitante del proceso de evaluación y posteriormente en la calificación. Se aclara que la información sobre dicho personal y que deberá presentar el futuro adjudicatario hace referencia con la vinculación laboral de los profesionales entregados en su propuesta. Se acepta comentario y se procede a aclarar.

**3.** *“Después de la visita obligatoria realizada el día de viernes 14 de diciembre de 2018 a los centros de salud que se van a intervenir con este contrato. Donde se verificaron los espacios y actividades a ejecutar, se evidencio que estos trabajos deben ser acompañados por un profesional con conocimientos en habilitación hospitalaria, este trabajo en su mayoría es realizado por un Arquitecto. Por ello solicitamos que en aras de la selección objetiva y transparencia del proceso y en busca de un mejor proyecto entregado, el Perfil para director de obra sea ampliado a Ingeniero Civil o Arquitecto.*

*Además de lo mencionado antes y revisando procesos similares a este, como el proceso CONVOCATORIA PUBLICA 020 DE 2018 que fue aperturado el 7 de diciembre de 2018 y que tiene por objeto **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SIBATÉ, DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA”**. Este proceso que se menciona es más complejo y de mayor magnitud que el que tenemos como referencia en este oficio y dejan abierto el perfil de Director de Obra como lo vemos en la imagen, para que sea Ingeniero Civil y/o arquitecto. (Imagen)*

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

canti dad	cargo a desempeñar	titulo obtenido	experiencia general	Experiencia Especifica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Director de Obra y/o Contratista en Proyectos de construcción y/o ampliación de Edificaciones.	5	Uno de los proyectos aportados, deberá ser mínimo una vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación	25%
1	RESIDENTE DE OBRA PRINCIPAL	Arquitecto con especializa ción en Gerencia de construcci ones	Tres (03) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Residente de Obra en Proyectos de construcción y/o ampliación de Edificaciones.	1	Uno de los proyectos aportados, deberá ser mínimo una vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación	100%
1	RESIDENTE DE OBRA DE APOYO	Ingeniero Civil con especializa ción en Gerencia de proyectos	N/A	Residente de Obra de Apoyo y/o Inspector de Obra en Proyectos de construcción	1	Uno de los proyectos debe ser con obra vertical	100%

**RESPUESTA.** La literatura indica que “*el Director de Proyectos aporta sus conocimientos y habilidades y se apoya en el uso de métodos, herramientas y tecnología que le permiten alcanzar sus objetivos ofreciendo resultados de calidad....Un Director de Proyectos debe ser capaz de aportar soluciones ante cualquier problema*” En tal sentido y dadas las características de las obras necesarias, las cuales se enmarcan dentro del campo de acción de la ingeniería civil y la arquitectura, la entidad considera que el perfil requerido para Director de Proyecto se mantenga en el de Ingeniero Civil y el residente de obra en el arquitecto por la particularidad de las intervenciones a realizar, que exigen un conocimiento más específico desde lo técnico, como es el caso de revisiones hidráulicas y de cimentaciones, entre otras y que pueden conformar un equipo de trabajo complementario con el arquitecto en temas de habilitación puntualmente, lo cual aporta garantía a la ESE en cuanto a las necesidades del proceso de contratación. Por lo anterior, no se acepta la solicitud.

4. “En el ítem “16.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS Para su constatación deberá diligenciarse el Anexo correspondiente. Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de obra ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a los componentes del A.I.U y el costo total de la propuesta; bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA - Cundinamarca efectuará dicho ajuste. Si las cifras en decimales son iguales o superiores a 50 se ajustarán por exceso o si es inferior a 50 se ajustará por defecto. En el evento de publicarse por parte de la Entidad en el Anexo correspondiente CANTIDADES DE OBRA y PRECIOS UNITARIOS-, ítems que figuren con

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

*decimales, el proponente deberá considerar únicamente dos cifras decimales en el momento de elaborar su propuesta. Será responsabilidad del proponente realizar dicho ajuste. El formulario de cantidades deberá además presentarse en medio magnético, preferiblemente en CD. Si en el texto original aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figuré en el medio magnético original o viceversa, se entenderá que uno y otro son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en la propuesta económica impresa pero no en la propuesta magnética, o que se encuentre en ésta, pero no en aquella, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos. El ANEXO no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente. Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado. Si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada. Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. El Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA - Cundinamarca aceptará análisis de precios unitarios procesados por computador y deberán ajustarse al peso entero más cercano. Pedimos nos sea aclarado esto último que se encuentra subrayado, ya que no es claro si hay que presentar un ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, o simplemente es una mención o referencia. En caso afirmativo no existe un anexo para ello dentro de los términos de referencia y los tiempos no alcanzarían para realizar dicho trabajo, a menos que dicho estudio estuviera publicado o fuera de conocimiento previo por los interesados”*

**RESPUESTA.** Como fuera mencionado en el pliego de condiciones numeral 1.2, “*el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, suscribieron el convenio interadministrativo de desempeño N° SS-CDCVI-634-2018 de fecha 22 de Noviembre de 2018, con lo cual se garantiza la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del servicio de urgencias de la ESE, del Puesto de Salud La Despensa y el Centro de Salud de Ciudad Latina, de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, con el fin de contribuir en el fortalecimiento y mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población Cundinamarquesa”.*

En este sentido, el cálculo de los valores corresponden con los precios de referencia ICCU exigidos por el Ente Departamental, como requisito para la suscripción del convenio anteriormente descrito.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá utilizar el siguiente formato, para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta económica, sobre los ítems que no hagan parte del listado de referencia ICCU mencionado.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

PROPONENTE		OBRA			
DESCRIPCION ITEM		CAPITULO		ITEM	
				UN	
MATERIAL	UN	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
OBSERVACIONES		SUMA .....		\$	-
		DESPERDICIO (3%).....		\$	-
		TOTAL MATERIALES.....		\$	-
EQUIPO	VR DIA	REND/TO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		TOTAL EQUIPO		\$	-
MANO DE OBRA	VR DIA	REND/TO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		TOTAL MANO DE OBRA		\$	-
		TOTAL COSTO DIRECTO		\$	-

5. “Además, menciona que la Oferta Económica tiene puntaje de 600 puntos, pero no menciona cual es el criterio de evaluación o la manera de asignación de dicho puntaje, no menciona si es el menor valor, con la TRM, balotas o demás formas que se encuentran en los manuales de contratación para este procedimiento. Les pedimos el favor nos sea aclarado dicho punto tan importante para la transparencia del proceso”

**RESPUESTA.** Se clara que el criterio de calificación de la oferta económica será al menor valor.

6. “Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo)” este certificado no viene anexo.

**RESPUESTA.** Se acepta la observación se elimina toda vez que no está adjunto como anexo el citado formato

7. “Solicitamos se haga público el estudio de mercado que se elaboró para llegar al presupuesto mencionado”

**RESPUESTA.** Los valores estimados para la ejecución del contrato están dados por los que están suscritos en el convenio interadministrativo de desempeño N° SS-CDCVI-634-2018 de fecha 22 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra debidamente publicado en el SECOP II e igualmente el cual forma parte del presente proceso de contratación por tanto se puede acceder de manera libre al mismo.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 021-2018

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**

Proyectó: PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES – Subgerente Administrativo y Financiero  
Jorge A García – Abogado Oficina Jurídica - Diana Villani Ladino - Asesora Jurídica